



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1139-2017-R

Lambayeque, 03 de octubre de 2017

VISTA:

La solicitud del Sr. Loreto Marcial Moore Sernaqué, Servidor Administrativo Nombrado, solicitando exoneración de pago por derechos académicos a favor de su hija Lissette Giuliana Moore Vásquez (Expediente N° 4457-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el Sr. Loreto Marcial Moore Sernaqué, Servidor Administrativo Nombrado, solicita exoneración de pago por derechos académicos para la obtención del grado de bachiller y título profesional a favor de su hija Lissette Giuliana Moore Vásquez, por haber concluido sus estudios en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 178-2017-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que el Sr. Servidor Administrativo Nombrado, Sr. Loreto Marcial Moore Sernaqué, es padre de la Srta. Lissette Giuliana Moore Vásquez, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 558 que obra en el legajo personal del recurrente;

Que, a través del Oficio N° 0724-2017-VRACAD, el señor Vicerrector Académico eleva con su opinión favorable el Oficio N° 1083-2017-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que la Srta. Lissette Giuliana Moore Vásquez, concluyó con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación (2009-II y 2011-II);

Que, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones N° 1267-92 y 284-2000-R es procedente atender lo solicitado; por ser un derecho que asiste a los trabajadores docentes y administrativos de esta Universidad;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, por única vez, a la Srta. **LISSETTE GIULIANA MOORE VÁSQUEZ**, hija del Sr. Loreto Marcial Moore Sernaqué, Servidor Administrativo Nombrado, de los siguientes derechos académicos: Certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, grado académico y caligrafiado; acta de sustentación, título profesional y caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos y la Facultad correspondiente.



[Firma]
M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Firma]
Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector